

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 253
(12 DE MAYO DE 2016)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A E.S.P. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE RECREACIÓN, ZONAS VERDES DE COLEGIOS, ESCUELAS, JARDINES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y LAS FUENTES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”. Y el Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales”.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 2 de 6

desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución de los proyectos Renovación del Espacio Público en el Municipio de Cajicá y adecuación, dotación y mantenimiento de espacios públicos recreativos y parques del municipio de Cajicá.

Que el Plan de Desarrollo Municipal vigente PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL en su Capítulo TODAS Y TODOS CON DERECHO AL MUNICIPIO tiene establecido el Programa RENOVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO cuyo objeto es GENERAR, MANTENER, PROTEGER Y APROVECHAR EL ESPACIO PÚBLICO DE CAJICÁ.

Que teniendo en cuenta los resultados satisfactorios del programa adelantado, se ha estimado necesario dar continuidad al mismo.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Secretaria de Obras Públicas continua adelantando acciones para cumplir los objetivos del proyecto generar, mantener, proteger y aprovechar el espacio público de Cajicá del programa renovación del espacio público en el municipio de Cajicá.

Que para lograr estos objetivos, se adelantarán Estrategias y Acciones encaminadas a mantener el espacio público del municipio en buen estado. Para ello, se deberán establecer los Procesos y Procedimientos de Limpieza Preliminar, Corte de Césped y Recolección de Residuos, Bordeo y Atención a Zonas Duras, Poda de Árboles, Jardinería y Mantenimiento General de las Zonas Verdes Públicas del Municipio, entre otros, Parques Públicos Principales, Edificaciones Públicas, Parques Pasivos y Recreativos Públicos, Andenes, Alamedas, Ciclo Rutas, Vías de entrada y salida del Municipio, Instituciones Educativas Departamentales (IED), Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Jardines Públicos en los diferentes sectores del municipio. También se deberá garantizar el mantenimiento eléctrico, mecánico, hidráulico y limpieza general de las Pilas y Fuentes de Agua en los Parques Principales y Edificios Públicos, la Poda de Control Artístico y Decorativo del Área Verde Pública, para el Diseño Paisajístico junto con el Mantenimiento de los Árboles ubicados en Áreas Públicas en los diferentes sectores, donde La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A .E.S.P., EPC, presta sus servicios o donde el Municipio lo solicite.

De igual manera, se mantendrán las Instituciones Educativas Públicas, en general, con un aspecto digno, estético y con zonas verdes homogéneas, dignas de un municipio con características verdes y ambientales, como el nuestro. El mantenimiento correctivo de los árboles y arbustos, ubicados en los diferentes sectores del municipio, evitarán accidentes por desprendimiento de ramas o que sirvan de resguardo a los malhechores en estos lugares. Adicionalmente, con la fumigación de las áreas mencionadas, se garantizará que las zonas de tránsito peatonal, tales como andenes, pasajes, parques recreativos o pasivos, rotondas, ciclo rutas y alamedas, queden despejadas, garantizando la adecuada circulación del peatón.

Las actividades descritas se enmarcan dentro de las actividades de Aseo público, razón por la cual es posible atender dichas necesidades mediante la vinculación de una empresa prestadora de servicios públicos, toda vez que el Artículo 14.24. el servicio público domiciliario de aseo es el servicio de recolección municipal de residuos,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 3 de 6

principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., tiene como objeto la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo enmarcados legalmente dentro de la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y actividades complementarias, tratamiento, almacenamiento, conducción y trasporte y recolección municipal e residuos sólidos domiciliarios, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. tiene la experiencia, idoneidad, y la capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas, aportando a la consecución de los fines del estado y del Municipio de Cajicá.

Por lo anterior la Secretaria de Obras Públicas considera necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., para el mantenimiento y desarrollo de actividades de mantenimiento de parques y zonas verdes de recreación, zonas verdes de colegios, escuelas, jardines, instituciones y edificios públicos y de las fuentes de los parques del municipio de Cajicá.

Que la empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P para el desarrollo del objeto del presente convenio realizara un aporte por la suma de valor de \$ 84.627.938.00 será asumido por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, (\$10.000.000 en dinero y \$ 74.627.938 representado en bienes y servicios como lo son el equipo técnico y humano), para lo cual aportan certificación firmada por el representante legal y la cual hace parte integral del presente convenio y la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal N°2016000272 de fecha 02 de mayo de 2016 expedido por la Empresa de Servicios Públicos.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que analizada la situación, la Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de l.993 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente Convenio Interadministrativo de acuerdo el Certificado No. 2016001033 de fecha 11 de Mayo de 2016, afectando el rubro 22090204, por valor de \$693.877.800 por parte del Municipio de Cajicá y el certificado de disponibilidad presupuestal N°2016000272 de fecha 02 de mayo de 2016 expedido por la Empresa de Servicios Públicos por valor de \$10.000.000aportado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá para su aporte en dinero.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá



y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “4. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)*”.Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, es “**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE RECREACIÓN, ZONAS VERDES DE COLEGIOS, ESCUELAS, JARDINES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y LAS FUENTES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**”

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio interadministrativo es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$778.505.738,00)M/cte** discriminados de la siguiente manera: La alcaldía municipal de Cajicá realizará un aporte en dinero de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$693.877.800.00)** y la empresa de servicios públicos hará un aporte en dinero de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$84.627.938)**, distribuidos así: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte (\$10.000.000)** y un aporte representado en Especie de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte (\$74.627.938.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO POR UN VALOR DE \$693.877.800.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ACTUAL	CANTIDADES POR EJECUTAR	VALOR TOTAL	ESCENARIO 1 X8/X2/X3
1	LIMPIEZA, CORTE Y RECOLECCION DE CESPED (8 Intervenciones)	METRO CUADRA DO	\$ 120	460.853	\$ 55,302,360	\$ 442.418.880.00
2	JARDINERIA / INSUMOS / SUMINISTRO PLANTAS (8 intervenciones)	METRO CUADRA DO	\$ 550	13,055	\$ 7.180.250	\$ 57.442.000.00
3	FUMIGACION (8 intervenciones)	METRO LINEAL	\$ 70	36.307	\$ 2.541.490	\$ 20.331.920.00

4	MATENIMIENTO GENERAL DE: PILAS Y FUENTES LIMPIEZA, ELECTRO MECANICO,HIDRAULICO Y DE FUNCIONAMIENTO (8 intervenciones)	UNIDAD	\$ 200,000	16	\$ 3.200.000	\$ 25,600,000.00
5	LAVADO DE PILAS (8 intervenciones)	UNIDAD	\$ 120,000	16	\$ 1.920.000	\$ 15,360.000.00
6	ARBOLES DE + 15 M (2 intervenciones)	METRO LINEAL	\$ 25,000	1,378	\$ 34,450,000	\$ 68.900.000.00
7	ARBOLE+ DE 3 M (2 intervenciones)	METRO LINEAL	\$ 8000	2.070	\$ 16.560.000	\$ 33.120.000.00
8	ARBUSTO X (3 intervenciones)	UNIDAD	\$ 1,500	5.826	\$ 8.739.000	\$ 26.217.000.00
9	PLATEO (8 intervenciones)	UNIDAD	\$ 250	444	\$ 111.000	\$ 888.000.00
10	HONORARIOS COORDINADOR (2 periodos)	UNIDAD	\$ 1,800,000	1	\$ 1,800,000	\$ 3,600,000.00
PRESUPUESTO TOTAL						\$ 693.877.800.00

APORTE EN DINERO DE LA EPC POR UN VALOR DE \$10.000.000.00

El aporte de la EPC se verá reflejado en la contratación y honorarios parciales del coordinador de podas hasta el momento en el que dicho presupuestos se agote, luego de ello dichos honorarios del tiempo restante serán cargados del dinero del convenio en mención.

APORTE EN ESPECIE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EPC POR UN VALOR DE \$74.627.938.00

TIPO DE APOYO	AREA	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	VALOR 8 MESES
APOYO PERSONAL ADMINISTRATIVO EPC	GESTION ADMINISTRATIVA	REALIZA LA REVISION DE DOCUMENTOS, CONVENIOS, SU LEGALIZACION, POLIZAS EN LA EMPRESA.	\$272,170	\$2,177,360
	GESTION FINANCIERA	DISPINIBILIDADES PRESUPUESTALES, CUENTAS DE COBRO Y EFECTUAN PAGOS.	\$401,569	\$3,212,552
	DIRECCION DE ASEO	SUPERVISION CONVENIO, PAUTAS DE EJECUCIÓN Y APOYO EN TODO LO RELACIONADO A PODAS.	\$1,152,532	\$9,220,259
	GERENCIA	RESPONSABILIDAD GENERAL DE ADMINISTAR LOS RECURSOS.	\$301,609	\$2,412,874
APOYO OPERATIVO	1 CONDUCTOR	CONDUCTOR CAMIONETA RECOLECCION DE LIMPIEZA Y PODAS	\$70,050	\$560,400
PARQUE AUTOMOTOR	1 CAMIONETA DE PLATON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA	\$250,000	\$2,000,000
CONTRATISTAS POR PARTE DE LA EPC	ASEO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS PRIMEROS 4 MESES DEL	\$13,761,123	\$55,044,492



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

Página 6 de 6

		AÑO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO		
		TOTAL	\$16,209,054	\$74,627,938

VALOR TOTAL DEL CONVENIO

\$ 778.505.738.00

ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: La Empresa de Servicios Públicos se compromete a ejecutar las actividades objeto del presente convenio teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Estudio Previo y en la propuesta presentada.

CLAUSULA QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2016.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Sonia Nieto Nieto- profesional Universitario- SGE
Reviso: Luz Aida Pérez Torres- Directora de Contratos y Compras
Reviso y Aprobó: Daniel Ayala Mora -Secretario General

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel:8795356 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cu



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8795356 Fx: 118 / 1004 /
secretariageneral@cajica.cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca